



RESOLUCION No.SCV-INC-DNASD-SAS-14- 0029560

AB. MARIO BARBERÁN VERA  
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de noviembre de 2013, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía **VELEROL S.A.**,

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable **No.SCV-INC-DNASD-SAS-14-0870** de 21 de octubre de 2014, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías y Valores mediante Resolución ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el cambio de domicilio de la compañía **VELEROL S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Samborondón; y, b) reforma del estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. **SCV-INC-DNASD-SAS-14-0870** de 22 de octubre de 2014 emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER:** a) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de cada anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil o de la Propiedad del domicilio actual y del domicilio donde se constituyó la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva al expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a

AB. MARIO BARBERÁN VERA  
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

4 NOV 2014



ORL  
Exp. No. 44279  
Trámite # 2667-2014



Nº TRAMITE: 1828-0041-9  
DOCUMENTO: Resolución

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Catorce de Febrero de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1737 a 1775 con el número de inscripción 138 celebrado entre: ([VELEROL S.A. en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [No. SCV-INC-DNASD-SAS-14-0029560] de fecha [Cuatro de Noviembre de Dos Mil Catorce].

OFICIO DE INSCRIPCIÓN  
*Constanza Castañeda*  
Constanza Castañeda Cervantes

*[Firma]*  
Ab. Eloy C. Valenzuela Troya  
Registrador de la Propiedad





DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTERSECCION DE CONTROL DE CONTABILIDAD

16 MAR 2016

RECIBIDO

12:00

JCM